

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 037-2024

Guatemala, 21 MAR 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el fin de completar las asignaciones principalmente para el financiamiento de energía eléctrica, extracción de basura, mantenimiento preventivo de equipo, servicios de médicos turnistas y enfermeros, oxígeno, reactivos, diferentes pruebas de laboratorio, medicamentos y repuestos de máquinas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, en el Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 055 del 20 MAR 2024, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27, literales a) y m) y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>16,531,398</u>	<u>16,531,398</u>
44	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29	11 29	5,927,783 674,676	5,927,783 674,676
45	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	2,058,939	2,058,939
46	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	7,870,000	7,870,000


Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

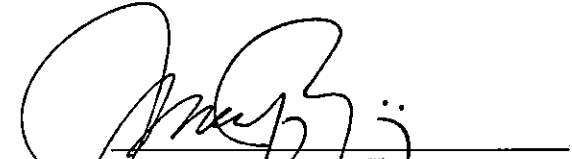
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>16,531,398</u>	<u>16,531,398</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>16,531,398</u>	<u>16,531,398</u>
Funcionamiento	16,531,398	16,531,398


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Ordoño Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zúñiga
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 055 FECHA: 20 MAR 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398.00). -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DP 0140-2024	28/02/2024	2024-15838	01/03/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio número DP 0140-2024 del 28 de febrero de 2024 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q16,531,398.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 44, 45 y 46 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por la cantidad de Q16,531,398.00 la cual se asigna en varias categorías programáticas para lo siguiente:
 - a. Q6,602,459.00 para cumplir los compromisos previstos de oxígeno, compuestos químicos, diversos medicamentos y útiles menores médico-quirúrgicos.
 - b. Q2,058,939.00 se destinan a completar el financiamiento de los servicios de médicos turnistas y enfermeros, correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2024.





Ministerio de
Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

- c. Q7,870,000.00 principalmente para cumplir con los compromisos previstos de servicios básicos, mantenimiento preventivo de equipo médico, reactivos y pruebas necesarias para la detección del VIH, medicamentos y repuestos de máquinas.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emite las respectivas Resoluciones a través de las cuales se autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Artículo 6 literales a) y b).

Institución	Resolución Número	Fecha	Modifica Metas Físicas
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DIPLADI-009-2024	23/02/2024	Si
	40-2024	23/02/2024	No
	41-2024	23/02/2024	No

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, en diversas Categorías Programáticas, justificando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se reorienta para ser utilizada de forma eficiente.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
- b. Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente.
- c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
- d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- e. Observar lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en el Artículo 36 en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; ya que estas tienen que ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar.





- f. Cumplir con lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 antes mencionado, en el Artículo 10; relacionado con el pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos.
 - g. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo, conforme al Decreto número 54-2022 antes citado, en el Artículo 21 preceptúa que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



OPINIÓN:

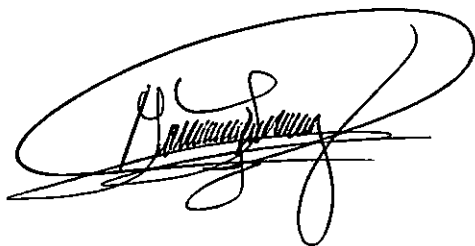
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398.00)**, se enmarca en el citado Decreto, en el Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, en el Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **21 MAR 2024**

Resolución número: **041 - 2024**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398.00). ----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número DP 0140-2024 del 28 de febrero de 2024 solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q16,531,398.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 44, 45 y 46 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **055** del **20 MAR 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398.00)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literal c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la

presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, en el Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, en el Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32 numeral 2 literal c).

RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q16,531,398.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, con el fin de completar las asignaciones principalmente para el financiamiento de energía eléctrica, extracción de basura, mantenimiento preventivo de equipo, servicios de médicos turnistas y enfermeros, oxígeno, reactivos, diferentes pruebas de laboratorio, medicamentos y repuestos de máquinas. IV) Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se





Ministerio de
Finanzas Públicas


deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23 2 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		037-2024		21 3 2,024			44
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-254-0601-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-53,500.00	-53,500.00
11130009-94-09-000-003-000-261-0601-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,361,090.00	-2,361,090.00
11130009-94-09-000-003-000-261-0901-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-572,460.00	-572,460.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-1,990,028.00	-1,990,028.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0901-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-102,216.00	-102,216.00
11130009-94-09-000-003-000-292-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-244,360.00	-244,360.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0601-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,266,505.00	-1,266,505.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-12,300.00	-12,300.00
TOTAL =>		-6,602,459.00	-6,602,459.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-266-0601-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,554,393.00	3,554,393.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0901-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	102,216.00	102,216.00
11130009-13-00-000-007-000-295-0901-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	12,300.00	12,300.00
11130009-13-00-000-009-000-261-0601-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,361,090.00	2,361,090.00
11130009-13-00-000-009-000-261-0901-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	572,460.00	572,460.00
TOTAL =>		6,602,459.00	6,602,459.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092440/2-111300092400/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-5,927,783.00		5,927,783.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,927,783.00		5,927,783.00	
0000		-5,927,783.00		5,927,783.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-674,676.00		674,676.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-674,676.00		674,676.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-674,676.00		674,676.00
TOTAL		-6,602,459.00		6,602,459.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-6,602,459.00	6,602,459.00
	DESARROLLO HUMANO	-6,602,459.00	6,602,459.00
TOTAL:		-6,602,459.00	6,602,459.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092440/2-111300092400/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23 2 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		037-2024		21 3 2,024			44
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-6,602,459.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-6,602,459.00	0.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>6,602,459.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	6,602,459.00
		80401	Servicios de salud pública	6,602,459.00
TOTAL:			-6,602,459.00	6,602,459.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	6,602,459.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-6,602,459.00	0.00
TOTAL:	-6,602,459.00	6,602,459.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092440/2-111300092400/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	44
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

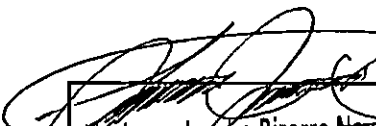
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092440/2-111300092400/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichor
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-133-1710-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-72,287.00	-72,287.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1705-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-73,588.00	-73,588.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-62,006.00	-62,006.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1713-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-6,401.00	-6,401.00
11130009-13-00-000-007-000-261-1705-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-35,036.00	-35,036.00
11130009-13-00-000-007-000-261-1710-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-69,186.00	-69,186.00
11130009-13-00-000-007-000-261-1713-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-79,676.00	-79,676.00
11130009-13-00-000-007-000-295-1710-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-264,043.00	-264,043.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1705-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-25,688.00	-25,688.00
11130009-14-00-000-004-000-182-1710-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130009-14-00-000-004-000-189-1710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-252,354.00	-252,354.00
11130009-14-00-000-008-000-189-1710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-55,200.00	-55,200.00
11130009-16-00-000-002-000-182-1710-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-16,800.00	-16,800.00
11130009-18-00-000-001-000-189-1705-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-84,129.00	-84,129.00
11130009-18-00-000-001-000-189-1710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-346,531.00	-346,531.00
11130009-18-00-000-001-000-189-1713-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-115,200.00	-115,200.00
11130009-94-09-000-002-000-261-1713-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,500.00	-1,500.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1705-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-8,038.00	-8,038.00
11130009-94-09-000-002-000-295-1710-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,132.00	-1,132.00
11130009-94-09-000-003-000-189-1710-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-21,987.00	-21,987.00
11130009-94-09-000-003-000-189-1713-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-23,793.00	-23,793.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1705-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-40,132.00	-40,132.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1710-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-46,865.00	-46,865.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1713-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-26,780.00	-26,780.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1705-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-9,056.00	-9,056.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1710-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-10,440.00	-10,440.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1713-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,316.00	-7,316.00
11130009-94-09-000-003-000-268-1705-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-33,600.00	-33,600.00
11130009-94-09-000-003-000-268-1713-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-33,600.00	-33,600.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1705-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-27,235.00	-27,235.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1710-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-143,713.00	-143,713.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130009-94-09-000-003-000-295-1713-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-53,627.00	-53,627.00
TOTAL =>		-2,058,939.00	-2,058,939.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-15-00-000-001-000-182-1710-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	1,282,828.00	1,282,828.00
11130009-15-00-000-002-000-182-1705-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	83,312.00	83,312.00
11130009-15-00-000-002-000-182-1710-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	378,299.00	378,299.00
11130009-15-00-000-002-000-182-1713-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	314,500.00	314,500.00
TOTAL =>		2,058,939.00	2,058,939.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,058,939.00</u>		<u>2,058,939.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,058,939.00		2,058,939.00	
0000		-2,058,939.00		2,058,939.00
TOTAL		-2,058,939.00		2,058,939.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,058,939.00	2,058,939.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,058,939.00	2,058,939.00
TOTAL:		-2,058,939.00	2,058,939.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-488,814.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-488,814.00	0.00
		40401	-488,814.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-55,200.00</u>	<u>0.00</u>
	70300	Abastecimiento de Agua	-55,200.00	0.00
		70301	-55,200.00	0.00
		Abastecimiento de agua		
80000	SALUD		<u>-1,514,925.00</u>	<u>2,058,939.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	776,111.00
		80303	0.00	776,111.00
		Servicios médicos y de centros de maternidad		
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,514,925.00	1,282,828.00
		80401	-1,514,925.00	1,282,828.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			<u>-2,058,939.00</u>	<u>2,058,939.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-214,282.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-473,629.00	0.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-319,554.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	2,058,939.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-16,800.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	-545,860.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-488,814.00	0.00
TOTAL:	-2,058,939.00	2,058,939.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ⇒


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092650/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navarroc
 Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
 de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024		21	3	2,024	46
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-111-1703-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-160,000.00	-160,000.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-3,364,754.00	-3,364,754.00
11130009-94-09-000-003-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-2,051,924.00	-2,051,924.00
11130009-94-09-000-003-000-295-1703-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,293,322.00	-2,293,322.00
TOTAL =>		-7,870,000.00	-7,870,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-111-1703-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	600,000.00	600,000.00
11130009-13-00-000-007-000-115-1703-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	850,000.00	850,000.00
11130009-13-00-000-007-000-163-1703-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	180,000.00	180,000.00
11130009-13-00-000-007-000-199-1703-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	200,000.00	200,000.00
11130009-13-00-000-007-000-231-1703-11-0000-0000	HILADOS Y TELAS	80,000.00	80,000.00
11130009-13-00-000-007-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	2,525,000.00	2,525,000.00
11130009-13-00-000-007-000-297-1703-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	300,000.00	300,000.00
11130009-13-00-000-007-000-298-1703-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	560,000.00	560,000.00
11130009-13-00-000-009-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-14-00-000-012-000-266-1703-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	75,000.00	75,000.00
11130009-16-00-000-002-000-261-1703-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,300,000.00	1,300,000.00
11130009-16-00-000-002-000-295-1703-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	200,000.00	200,000.00
TOTAL =>		7,870,000.00	7,870,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300092550/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23 2 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		037-2024		21 3 2,024			46
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-7,870,000.00		7,870,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,870,000.00		7,870,000.00	
0000		-7,870,000.00		7,870,000.00
TOTAL		-7,870,000.00		7,870,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-7,870,000.00	7,870,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-7,870,000.00	7,870,000.00
TOTAL:		-7,870,000.00	7,870,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23	2	2,024
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	037-2024	21	3	2,024	46
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>-7,870,000.00</u>	<u>0.00</u>
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-7,870,000.00	0.00
		40401	-7,870,000.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		<u>0.00</u>	<u>7,870,000.00</u>
	80400	Servicios de Salud Pública	0.00	7,870,000.00
		80401	0.00	7,870,000.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			-7,870,000.00	7,870,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	6,295,000.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	0.00	75,000.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	0.00	1,500,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-7,870,000.00	0.00
TOTAL:	-7,870,000.00	7,870,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			23 2 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		037-2024		21 3 2,024			46
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092550/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Andrés Oliverio Rivera de León
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
 Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
 de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto